



ESPAÑA

2134571

10 ES	11 NÚMERO	12 Y
21	22 FECHA DE PRESENTACION	
	20-7-79	

MODELO DE UTILIDAD

Concedido el Registro de acuerdo con los datos que figuran en la presente descripción y con el contenido de la memoria adjunta.

30 PRIORIDADES: 31 NÚMERO	32 FECHA	33 PAIS
CADUCADO		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL F16 F7112
------------------------	---

52 TITULO DE LA INVENCIÓN AMORTIGUADOR PERFECCIONADO.	
--	--

71 SOLICITANTE (ES) D. ISIDORO LEBRERO MARTINEZ.	
---	--

DOMICILIO DEL SOLICITANTE Juan de la Cierva, 25 ZARAGOZA - 14.	
---	--

72 INVENTOR (ES)	
------------------	--

73 TITULAR (ES)	
-----------------	--

74 REPRESENTANTE D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU.	
---	--

ed.

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
10 al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
30 con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en el
enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en un amor-
tiguador destinado a absorber esfuerzos producidos entre
5 dos cuerpos vibrantes o entre un cuerpo vibrante y entre el
chasis que lo soporta.

Este amortiguador se obtiene mediante una masa
de caucho fundido sobre dos placas o piezas cilíndricas,
constituyendo un conjunto elástico, cilíndrico, cuya cali-
dad, composición y dureza estará determinada de acuerdo con
10 el empleo que ha de darse a dicho amortiguador, habiéndose
dispuesto en cada una de sus bases y embutidos, cada una de
las aludidas piezas cilíndricas que son portadoras de unos
orificios roscados para el alojamiento de los correspondien-
tes tornillos de fijación.

15 Las piezas cilíndricas presentan su cara late-
ral con un ranurado que junto con otro realizado y conformado
en una de las bases, aumenta la superficie de contacto
entre ellas y la masa cilíndrica.

20 Preferentemente la forma externa de la masa elás-
tica se hace mediante una conformación cilíndrica de aris-
tas redondeadas, mientras que en una variante de realización
se realiza a base de producir en el cuerpo cilíndrico un
rehundimiento anular en la zona central del cuerpo cilíndri-
co, con lo que se origina una disminución de sujeción y que
25 será empleado en los casos convenientes cuando lo requieran
los elementos entre los que va a disponerse y a producir el
efecto de amortiguación.

30 Para comprender con mayor claridad las caracte-
rísticas de la invención, se acompaña con la presente memo-
ria descriptiva un juego de dibujos donde se ha representado

1 lo siguiente:

La figura 1ª muestra una vista en sección del amortiguador, con su masa de material elástico adoptando una configuración cilíndrica de aristas redondeadas.

5 Por último la figura 2ª corresponde a una vista en sección del amortiguador, con su masa elástica dispuesta mediante un cuerpo cilíndrico con una ranura anular en su zona media.

10 Como puede observarse, a tenor de los planos comentados, el amortiguador se constituye mediante una masa 1 de material elástico en la que se embuten coaxialmente en sus bases sendas piezas 2 metálicas y cilíndricas de escaso espesor.

15 Las piezas cilíndricas 2 presentan perimetralmente una superficie ranurada 3. Cada pieza cilíndrica 2 puede llevar también en su base de contacto con la masa elástica 1, otra superficie ranurada 4.

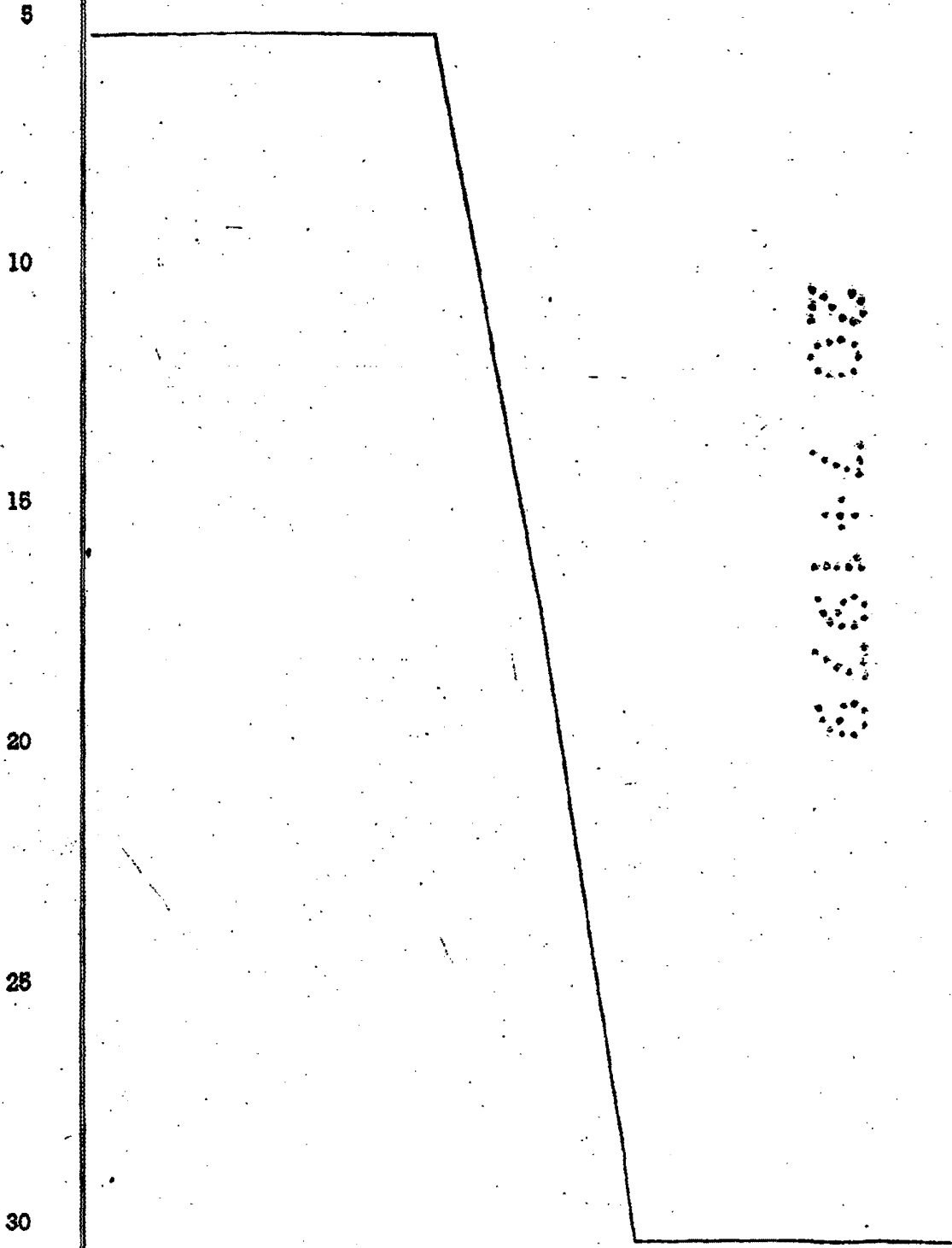
20 Cada pieza 2 dispone de unos orificios 5, roscados para el alojamiento de los tornillos de anclaje a los elementos vibrantes o al chasis que soporta a los mismos.

A tenor de esta constitución, el amortiguador queda fijado entre los dos elementos, ya sean los dos vibratorios o vibratorio y chasis fijo, mediante el anclaje de los tornillos roscados en los orificios 5.

25 Las superficies ranuradas 3 de las piezas 2 determinan una superficie de contacto mayor con la masa 1, con lo que se aumenta la adherencia entre ambas piezas.

30 Como una variante preferente de realización de la invención, se establece, la disposición de un canal anular 6 en la zona central de la masa elástica 1, con lo que

1 se disminuye la sección de la citada masa y se varía las
características mecánicas del conjunto, que servirán para
adaptarse a las características de los elementos vibratorios
o del chasis, según sean las características de estos.



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
5 que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
10 en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
proporciones y materias de un objeto ya patentado", fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
25 dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

1 1.- AMOTIGUADOR PERFECCIONADO, que estando es-
pecialmente concebido para absorber esfuerzos entre cuerpos
vibrantes o entre un cuerpo vibrante y el chasis que lo so-
porta, esencialmente se caracteriza por comprender una masa
5 de material elástico de forma exterior cilíndrica y aristas
redondeadas, preferentemente con un canal anular en su zona
media, sobre cuya masa elástica se dispone axialmente en
sus bases mediante embutido, sendas piezas cilíndricas pre-
ferentemente metálicas, en las que se ha practicado los co-
10 rrespondientes orificios roscados para alojar en los mismos
los tornillos de fijación a los puntos de anclaje; habiéndose
previsto de un ranurado conformado perimétricamente en
la superficie lateral de cada una de las piezas cilíndricas,
que junto con otro ranurado conformado en las bases de con-
15 tacto con la masa elástica, aumentan la superficie de con-
tacto con la misma.

2.- Se reivindica por último como objeto sobre
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
AMORTIGUADOR PERFECCIONADO.

20 Todo conforme queda descrito y reivindicado en
la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas
mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

Madrid 20 de julio de 1979
BERNARDO UNGRIA

P. B.



25

30

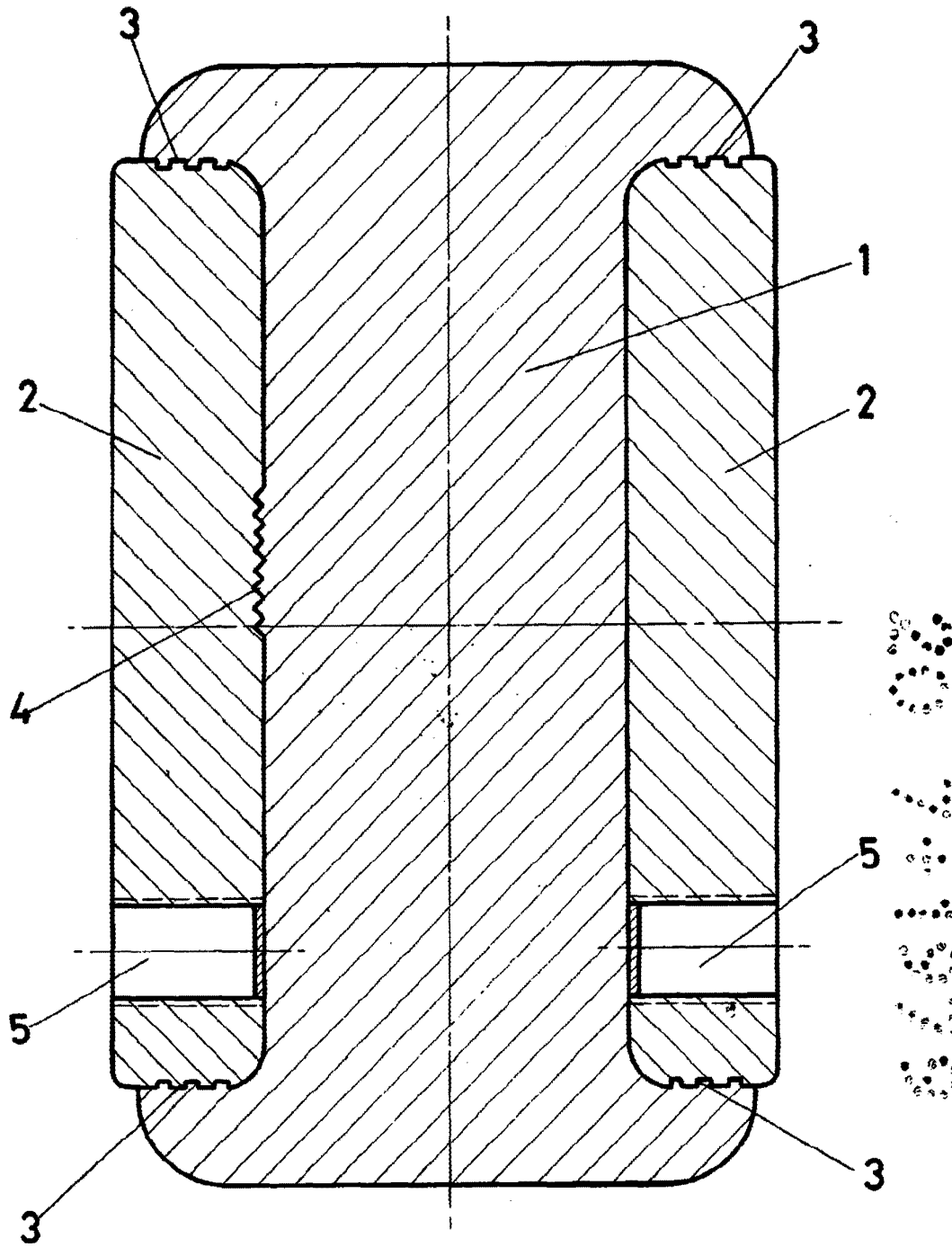


FIG. 1

ESCALA VARIABLE

Madrid, 20 de Julio de 1970

BERNARDO UNGRIA

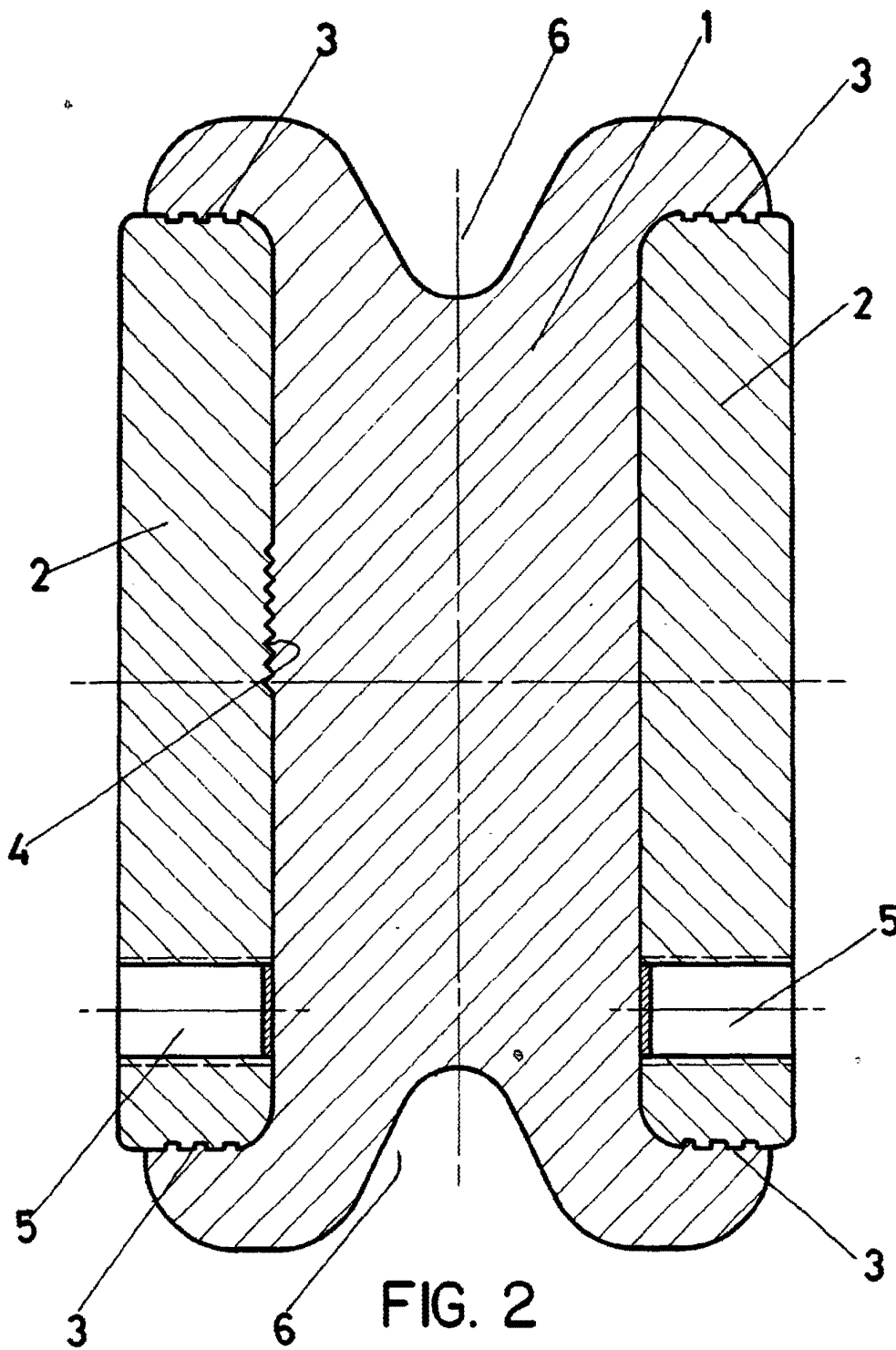


FIG. 2

ESCALA VARIABLE
Madrid, 20 de Julio de 1970
BERNARDO UNGRIA